

MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
COORDINACIÓN DE GABINETE  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; Artículo 4 Fracción VII y XIV, Artículo 13 fracción I, V.VI y VIII del Reglamento de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro; Capítulo 6 apartado 6.1.2. del Manual de Organización de la Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro y Capítulo I. Objetivo y Capítulo 5. Políticos, incisos a, b y c del Procedimiento Cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y del punto 6 del Manual para el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO).



Se emiten el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, bajo las siguientes:

**NORMATIVAS:**

1.-La Coordinación de Gabinete es la dependencia responsable del seguimiento y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE), a través de la Dirección de Evaluación y Desempeño; para tales efectos ha implementado una estrategia general y líneas de acción que se deberán seguir para este fin, mismas que se describe a continuación:

**Estrategia General.** - Asegurar el cumplimiento de todas las evaluaciones establecidas en el PAE, para garantizar que los Programas Presupuestarios, tanto de gasto programable como de los Programas de Fondos Federales, cumplan con los siguientes puntos:



- a) Definir con precisión las fechas y tiempos para la realización de las evaluaciones, asegurando con las entidades evaluadoras sus agendas.
- b) Coordinar la elaboración y difusión del cronograma de evaluación.
- c) Monitorear con una semana de anticipación, a la fecha programada de las evaluaciones, la disposición del organismo evaluador y las dependencias municipales, para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones.
- d) Brindar las facilidades y recursos necesarios al organismo evaluador, para el cabal cumplimiento de todas las acciones establecidas en las evaluaciones.
- e) Coordinar las acciones y requerimientos de información de los organismos evaluadores con las dependencias en la entrega oportuna de la misma, que permita dar cumplimiento en tiempo y forma, a fin de no retrasar las evaluaciones.
- f) Monitorear y dar seguimiento al Reporte Final de las Evaluaciones, retroalimentando a las entidades evaluadoras para el cumplimiento legal, metodológico y oportuno de las evaluaciones.

2. El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como propósito:

- a) Determinar los tipos de evaluación a efectuarse, así como la calendarización de su ejecución, respecto a los Programas Presupuestarios (contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro (PMD 2021-2024), a los fondos y subsidios (federales del ámbito nacional), que se encuentran a cargo para su ejercicio en las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales.
- b) Coordinar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO); las Evaluaciones de Resultados se realizarán de manera trimestral a fin de analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



- c) Vincular en lo posible el calendario de ejecución de evaluaciones de programas, fondos y subsidios públicos con el calendario de programación y presupuestación del municipio.
- d) Establecer la calendarización de las evaluaciones a realizarse durante el Ejercicio Presupuestal 2024.

3. La Coordinación de Gabinete, podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales (específicas) a las establecidas en el presente programa.

4. El costo de las evaluaciones externas, serán con cargo al presupuesto de la unidad administrativa, dependencia o entidad municipal solicitante. Dichas evaluaciones se efectuarán a través de personas físicas o morales, especializadas con experiencia probada en el área o materia de la evaluación, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, en el momento de su contratación.

5. Las evaluaciones externas de los programas, fondos y subsidios públicos se sujetarán a los términos de referencia correspondientes, que podrán ser propuestos por las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, los cuales serán valorados técnicamente para su incorporación y publicación a manera de autorización por la Coordinación de Gabinete, junto con el PAE.

6. La realización de las evaluaciones externas a los programas, fondos y subsidios públicos se asegurará presupuestalmente en los siguientes ejercicios fiscales, a efecto de continuar con la mejorar de la gestión basada en resultados, de acuerdo con lo dispuesto por la Coordinación de Gabinete.





7. Las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales tomarán en consideración los resultados y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados tanto de las evaluaciones internas como de las externas, a efecto de emprender oportunamente acciones efectivas dentro del ámbito de sus competencias, para propiciar una mejora programática y/o financiera del ejercicio de los recursos públicos.

8. La Coordinación de Gabinete a través de la Dirección de Evaluación y Desempeño, será la responsable de dar seguimiento a las acciones que emprendan las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales en atención a los ASM derivados de las evaluaciones, de acuerdo a los formatos y calendarios que dicha Coordinación disponga. Ante el incumplimiento injustificado de atención a los ASM por parte de alguna(s) unidad(es) administrativa(s), dependencia(s) o entidad(es) municipal(es), podrá(n) ser sujeta(s) a evaluaciones específicas, de acuerdo a lo que determine la Coordinación de Gabinete.

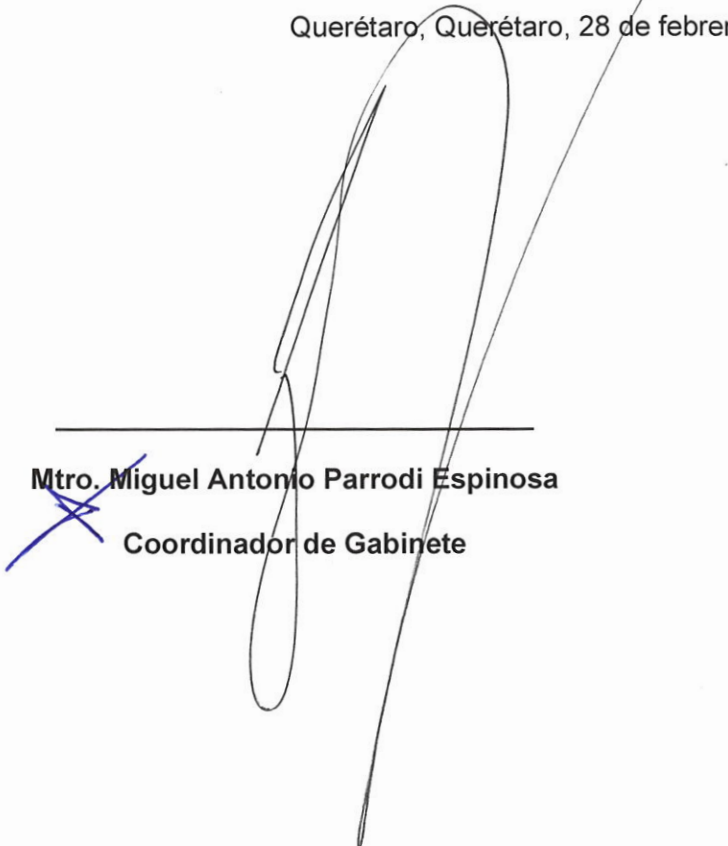
9. La Coordinación de Gabinete deberá considerar los resultados de las evaluaciones, así como los ASM atendidos por las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, a efecto de reorientar la planeación, programación y presupuestario del siguiente año fiscal.

10. Este programa se publicará en la página de internet del Municipio de Querétaro a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2024, junto con los términos de referencia a los que se sujetan las evaluaciones externas, a los programas y fondos y subsidios públicos, los cuales contemplarán entre otros aspectos: a) tipo y definición de la evaluación a efectuarse, b) metodología(s) para la evaluación y c) indicadores de desempeño a valorar de manera objetiva y sistematizada, según aplique. Con ello, se da cumplimiento a lo previsto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



11. De igual forma, se deberá de publicar en el portal oficial del internet del Municipio de Querétaro a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas y se informará sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones, de conformidad con lo establecidos en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Querétaro, Querétaro, 28 de febrero de 2024.

  
Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa  
Coordinador de Gabinete

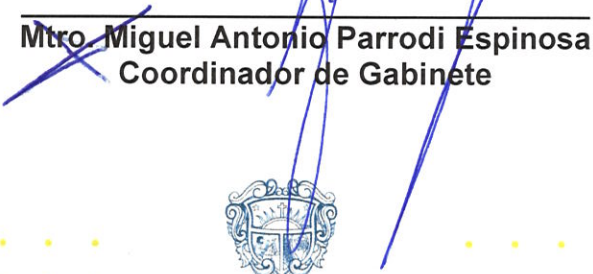


**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



N°	Unidad administrativa / dependencia y / o entidad responsable (contratante)	Tipo de programa / fondo público a evaluar	Nombre(s) específico(s) del programa(s) / fondo(s) público(s) a evaluar	Ejercicio 2023				
				Tipo de Evaluación	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Mes de publicación del Informe de Evaluación	Evaluador
1	Coordinación de Gabinete	Municipal	<b>Programas:</b> Desarrollo Humano Integral; Municipio Incluyente; Seguridad para todos; Municipio con Justicia y Paz; Economía Sostenible; Generación de Empleo; Recuperación y conservación ambiental; Manejo responsable del agua y atmósfera; Municipio planeado, ordenado y funcional; Infraestructura y Movilidad Urbana; Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas; Gobierno abierto y de resultados.	Resultados	Estratégicos y de Gestión	Enero - Diciembre 2024	Abril, Julio, Octubre, 2024 y Enero 2025	Interno Sistema Informático (SEDMQRO)
2	Coordinación de Gabinete	Municipal	Evaluación Ciudadana al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. (Observatorio Ciudadano)	Evaluación Social	Gestión	Enero - Diciembre 2024	Agosto 2024 y Febrero 2025	Externo
3	Coordinación de Gabinete	Fondo Federal	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF). Ejercicio Fiscal 2023.	Específica de Resultados	Estratégicos	Enero - Diciembre 2023	Agosto 2024	Externo
4	Coordinación de Gabinete	Fondo Federal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Ejercicio Fiscal 2023.	Específica de Resultados	Estratégicos	Enero - Diciembre 2023	Agosto 2024	Externo

Querétaro, Qro., 28 de febrero de 2024

  
Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa  
Coordinador de Gabinete

